

## <u>Informe Mesa Sectorial extraordinaria</u> del 10 de enero de 2018



## 1.- Acuerdo sobre carrera profesional.

La Administración dice que hay que desarrollar el art. 27 de los presupuestos de la Comunidad, y por ello es necesario llegar a un acuerdo para distribuir el fondo de 25 millones presupuestados.

Dicho acuerdo debe pasar por Consejo de Gobierno y se pretende que esté en disposición de ser aprobado en el mes de febrero.

Tras el acuerdo del Consejo de Gobierno, la fecha de entrada en vigor del derecho al pago será la del citado acuerdo.

Se inicia un turno de palabra y AMYTS y SATSE, de forma conjunta y previo acuerdo, presenta en la mesa la siguiente propuesta:

"AMYTS y SATSE manifiestan su postura y hacen constar lo siguiente:

- 1.- La cuantía asignada para carrera profesional debe ir exclusivamente a retribución de este concepto, y por ello deben ser los que tienen el derecho reconocido a quienes se destine.
- 2.- Tenemos un colectivo importante de facultativos, enfermería y en menor número personal no sanitario, que, habiendo obtenido la plaza fija tras la paralización de la carrera y promoción profesional, y teniendo reconocido un nivel en la fase de implantación de 2007, no la perciben, así como a quienes no teniendo nivel asignado en 2007 han consolidado su plaza fija y han visto reconocido su nivel de carrera profesional en el proceso de reactivación, pues la fecha de reconocimiento es de 30 de diciembre de 2017.
- 3.- Por ello se propone retribuir al menos el Nivel I a todos los que dentro del apartado anterior tengan derecho. En función del importe que ello suponga, se deberá continuar la negociación del "reparto" hasta totalizar el importe asignado en los presupuestos.
- 4.- Acordar que toda la partida presupuestaria que anualmente se pierde por las jubilaciones de profesionales que perciben carrera, se revierta para seguir pagando este concepto retributivo y su actualización.
- 5.- Acordar un calendario de pago de todos los niveles de carrera profesional, de tal forma que como mínimo se incluyan los siguientes plazos:
  - a.- Pago de Nivel II y III a todos los fijos en el año 2019.
  - b.- Pago de Nivel IV en el año 2020.
- 6.- Cumplir lo acordado en enero de 2017 y modificar el acuerdo de carrera de 2007 para la inclusión de todo el personal no fijo y la modificación de la comisión central. Este nuevo acuerdo debe estar finalizado en el primer trimestre de 2018 y llevado a Consejo de Gobierno para su ratificación durante el segundo trimestre de 2018.



## Informe mesa sectorial extraordinaria 10 enero 2018

7.- Una vez modificado el acuerdo, se debe establecer un calendario de pago para los no fijos".

Se crea un debate en torno a esta propuesta y no habiendo consenso ni datos suficientes para abordar los diferentes escenarios de pago, se emplaza a la reunión de la próxima mesa extraordinaria que se celebrará el 17 de enero de 2018.

